



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLÁNTICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-002-2017-00074-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAFAM "COOCRAFAM"
DEMANDADO: EDGARDO RAFAEL MARQUEZ BORGE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, informándole que el referido proceso se encuentra pendiente fijar nueva fecha para el remate. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, noviembre 10 de 2021 la secretaria

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ha sido imposible llevar a cabo la comisión, se fijará a cabo fecha por este despacho para cumplir la diligencia, se le impondrá la carga al demandante para que el día y la hora de la audiencia se desplace al lugar, junto con el curador, deberá contar con un celular un señal suficiente para poder conectarse a la diligencia. En el momento, se remitirá el link por secretaría.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO Fijar nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien embargado y secuestrado, para el día 31 enero del año 2022, a las 10:00 a. m.

TERCERO: Por secretaría realícese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2PBX 3885005
EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ceded5f5fff4117c01e94a8b0a58ab7eba2802bbd83062d43ce204ae8eb9b1**

Documento generado en 17/11/2021 04:24:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>